



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Gabriel Jaime García
Demandado	Elizazbeth Jaramillo García y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2018 00002 00
Providencia	Sustanciación No. 261
Decisión	Corre traslado prueba genética

Habiéndose surtido el traslado de la demanda al curador designado luego de efectuado el control de legalidad, es pertinente dar continuidad a las etapas subsiguientes desde la actuación que se decidiera dejar sin efecto.

Así entonces, del resultado de la prueba genética de ADN (vista a folios 176 a 177) practicada en el proceso de la referencia, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, durante los cuales podrán pedir que se **aclare, se complemente, o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.** Si se pide un nuevo dictamen, deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el que aquí se pone en traslado.

Lo anterior, con fundamento a lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

Igualmente, y a efectos de ahondar en mayores garantías para las partes, teniendo en cuenta la actual virtualidad, una vez notificado por estados el presente proveído, se remitirá a los extremos litigiosos por el medio más expedito posible, copia del presente y de la prueba objeto de traslado.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **019** FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y
EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL**
DÍA 19 DE ABRIL DE 2023. A LAS 8: 00
A.M.

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd17cb8b83138ffee4bd4007e83d7064091586e7179fc5596106685cc4bc5c4**

Documento generado en 18/04/2023 04:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>